

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 01 de agosto de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4823/VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio N° 4134 de 30 de junio de 2014 que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 30 de Junio de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, y don Jaime Valenzuela Gálvez, para que realice una labor concreta y específica: Realización de Estudios conducentes a Proyectos de Sustentabilidad Ambiental y Resiliencia de Espacios Habitados, en base a la Participación y Educación Ciudadana en diferentes niveles, definiendo una Estrategia Comunal de Educación para el Desarrollo Sustentable de corto, mediano y largo plazo, en el Marco del Estudio de Reformulación del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de Quillota;
- 2) La necesidad por razones operativas del Servicio de Complementar el Decreto Alcaldicio N°4134 de 30 de Junio de 2014, designando Inspector Técnico;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

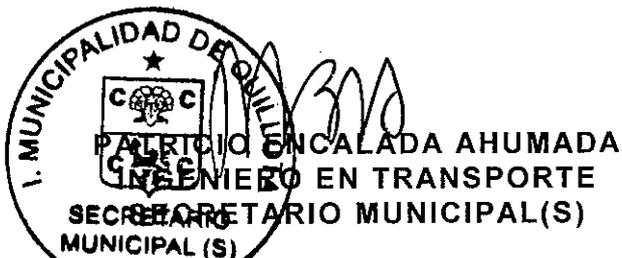
COMPLEMENTÁSE el Decreto Alcaldicio N° 4134 de 30 de junio de 2014, incorporando en la parte resolutive el siguiente numerando:

CUARTO: Nombrase como Inspector Técnico del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del Arquitecto Jaime Valenzuela Gálvez, según Decreto Alcaldicio N° 4134 de 30 de junio de 2014, al Arquitecto Dionisio Manzo Barboza y en su reemplazo al Arquitecto Marcelo Merino Michel.

SEGUNDO

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspecto, el Decreto Alcaldicio N° 4134 de 30 de junio de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Personal
- 3.- DOM
- 4 ITO
5. Oficina Recursos Humanos
- 6.- Administración
- 7.- Secretaría Municipal.

LMG/PEA/bof/...